REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
D.G.A.F.

Nota UOC N° 83 /2022

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES DEL DATACENTER", ID Nº 404869.-

OBJETO: JUSTIFICACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

Asunción, 22 de febrero de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco del llamado de la referencia, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que se procedió a la formalización del Contrato, sin haber concluido el plazo de vencimiento para la interposición del recurso de protesta, conforme se establece en el Artículo 81 del Decreto Nº 2992/19, que menciona "*...Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor...*"

Asimismo, en atención a la Resolución DNCP N° 3893/20, artículo 3°; se manifiesta que la formalización del contrato obedece a la necesidad Institucional de contar en forma urgente con el bien adjudicado, por lo que la emisión del Código de Contratación lo solicitamos bajo nuestra responsabilidad.

Por tanto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por ésta Dirección y, en consecuencia, se proceda a la difusión del Contrato y la emisión del Código de Contratación respectivo.

Se adjunta Declaración Jurada.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
D.G.A.F.

Asunción, 22 de febrero de 2022

DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Yo, quien suscribe, C.P. Angelo Calderini, **Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral**, me dirijo a ustedes en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES DEL DATACENTER", ID N° 404869**, a los efectos de manifestar lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta que el resultado de la adjudicación del llamado de referencia fue comunicado al oferente en fecha 10/02/2022, sin que a la fecha haya fenecido el plazo límite para interponer protestas (24/02/2022), se solicita a la DNCP la difusión del Contrato N° 1/2021 de fecha 18/02/2022 suscrito con la firma adjudicada COMTEL S.A., y la emisión del Código de Contratación respectivo; teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 3° de la **Resolución DNCP N° 3893/20** *"POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"* que expresa cuanto sigue:

> *"...Artículo 3°. DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*
> *a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".*

Conforme a lo expuesto, se menciona que la formalización del Contrato previo al fenecimiento del plazo para la interposición del recurso de protesta, y la solicitud de emisión del C.C. se realiza en atención a la urgente necesidad de contar con discos de contingencia y previsión que permitan dar respuestas oportunas a posibles fallos e imprevistos, y proporcionar el resguardo apropiado de los datos obtenidos y generados por la Justicia Electoral, teniendo en cuenta las condiciones de desgaste soportadas por los actuales discos duros en uso.

Por tanto, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** y bajo mi exclusiva responsabilidad, que las razones ut supra mencionada constituyen motivos suficientes para ampararnos en el inciso a) del Art. 3 de la mencionada Resolución, a fin de proveer a la Justicia Electoral, de manera urgente, de los bienes necesarios para el eficiente resguardo de la Información Institucional de la Justicia Electoral, que se constituyen en información de interés público.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación